

Universidad Estatal a Distancia

Vicerrectoría Ejecutiva

Dirección Financiera



Gestión de fondos de trabajo
PUNED DF 02

	Gestión de fondos de trabajo	Código	PUNED DF 02
		Dependencia	Dirección Financiera
		Rige a partir de	13 de octubre de 2025
		Versión	01
		Página	2 de 9

Índice

1. Propósito	4
2. Alcance	4
3. Responsabilidades	4
4. Definiciones.....	4
5. Documentos Relacionados.....	4
6. Normativa relacionada	4
7. Abreviaturas	5
8. Descripción del Proceso.....	5
9. Control de Cambios	6
10. Anexos	7

	Gestión de fondos de trabajo	Código	PUNED DF 02
		Dependencia	Dirección Financiera
		Rige a partir de	13 de octubre de 2025
		Versión	01
		Página	3 de 9

Participantes

Elaboración

Nombre	Puesto	Dependencia
Delio Mora Campos	Director	Dirección Financiera
Brigitte Gómez Vega	Analista de Servicios Universitarios	Dirección Financiera
Ximena Sevilla Villalta	Analista de Servicios Universitarios	Dirección Financiera
Roger Jiménez Morales	Jefatura	Oficina de Tesorería
Verónica Carmona Quesada	Analista de Servicios Universitarios	Oficina de Tesorería
Nathalie Pineda Carrillo	Técnico Universitario A	Oficina de Tesorería
María E. Aragón Pérez	Analista de Servicios Universitarios	Oficina de Tesorería
Fanny Pérez Vargas	Técnico Universitario b	Oficina de Tesorería
Roberto Ocampo Rojas	Jefatura	Oficina de Control de Presupuesto
Giovanny Jiménez Araya	Técnico Universitario C	Oficina de Control de Presupuesto
Jackeline Chacón Quirós	Analista de Servicios Universitarios	Oficina de Control de Presupuesto
Ericka Villalobos Vásquez	Analista de Servicios Universitarios	Oficina de Control de Presupuesto
Carlos Chaves Quesada	Jefatura	Oficina de Contabilidad General
Olga Montoya Rodríguez	Analista de Servicios Universitarios	Oficina de Contabilidad General

Validación

Nombre	Puesto	Dependencia	Fecha
Edward Araya Rodríguez	Vicerrector Ejecutivo	Vicerrectoría Ejecutiva	25 de setiembre de 2025

Aprobación

Aprobado mediante acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2400-2025, Artículo VI, inciso 5), celebrada el 06 de octubre del 2025. (REF. CR-2025-1469)

Asesoría Técnica

Lic. Carlos Roberto Salazar Castañeda, Centro de Planificación y Programación Institucional.
 Lic. Paula Martínez Sánchez, Centro de Planificación y Programación Institucional.
 Lic. Sergio Monge Barahona, Centro de Planificación y Programación Institucional.

	Gestión de fondos de trabajo	Código	PUNED DF 02
		Dependencia	Dirección Financiera
		Rige a partir de	13 de octubre de 2025
		Versión	01
		Página	4 de 9

1. Propósito

Describir el proceso para la utilización del fondo de trabajo en la Universidad Estatal a Distancia, en la aplicación del artículo 3, inciso g) de la Ley 9986, con el fin de asegurar que las adquisiciones de bienes, servicios u obras se realicen de manera eficiente y dentro de los marcos normativos establecidos.

2. Alcance

Este procedimiento debe ser de conocimiento de todas las personas usuarias del fondo de Trabajo en la Universidad Estatal a Distancia.

3. Responsabilidades

- **La persona que ejerza el cargo de jefatura:** es la responsable de definir el uso del fondo de trabajo, según la aplicación de la ley 9986.
- **Persona Usuaria:** funcionario o estudiante que cuenta con las competencias para realizar trámites en la utilización del Fondo de Trabajo de la Universidad Estatal a Distancia
- **La persona responsable del Fondo de Trabajo (de sede universitarias y sede central):** es la encargada de revisar que se cumpla con las gestiones para proceder con las solicitudes de pago y registrarlas.
- **Personas funcionarias de la Oficina de Control de Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Sedes Universitarias:** son los responsables de aplicar la normativa estipulada y realizar el correspondiente registro presupuestario, contable, pago al proveedor o reintegro al fondo de trabajo.

4. Definiciones

- **Fondo de trabajo:** Mecanismo que utilizan las dependencias de la Universidad Estatal a Distancia para adquirir directamente bienes, servicios u obras como excepción a la ley y el reglamento 9986, para asegurar la continuidad operativa y el funcionamiento eficiente de la institución.
- **Vías de pagos sin retención de ISR:** localizados en sede central, sedes universitarias y otras dependencias definidas por la Dirección Financiera, donde el monto máximo de pago es aquel que no corresponde retención de ISR.
- **Vías de pagos con retención de ISR:** localizado en sede central, al cual se le aplica la retención de ISR
- **Expediente de Compra:** documentos que demuestran la transparencia en el proceso de compra para dar cumplimiento en los principios establecidos en la Ley 9986.

5. Documentos Relacionados

- Instructivo Gestión del uso de fondo de trabajo IUNED DF 02.01

6. Normativa relacionada

- Ley 9986, artículo 3
- Reglamento de Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED

	Gestión de fondos de trabajo	Código	PUNED DF 02
		Dependencia	Dirección Financiera
		Rige a partir de	13 de octubre de 2025
		Versión	01
		Página	5 de 9

7. Abreviaturas

- FT: Fondos de Trabajo que lo tramitan las personas responsables de la OT, SU u otras dependencias autorizadas por la Dirección Financiera.
- ISR: Impuesto sobre la renta
- OCG: Oficina de Contabilidad General
- OCP: Oficina de Control de Presupuesto
- OT: Oficina de Tesorería
- SU: Sedes universitarias

8. Descripción del Proceso

8.1.1 La persona usuaria que defina la necesidad de compra (un bien, servicio u obra), debe gestionar la autorización respectiva, ya sea con la jefatura, Dirección Financiera, Vicerrectoría Ejecutiva o el Consejo de Rectoría, en concordancia con la normativa vigente emitida por el Consejo de Rectoría en esta materia. **(Ver Anexo 2. Montos autorizados para uso de fondos de trabajo- Umbrales para compras de Fondos de Trabajo año 2024).**

8.1.1.1 Si es aprobada la solicitud, pasa al punto 8.1.2

8.1.1.2 Si no es aprobada la solicitud, **fin de proceso.**

8.1.2 La persona usuaria que desea adquirir un bien, servicio u obra determina cómo lo va a adquirir, dependiendo de la naturaleza del escenario y la normativa vigente. Para ello, aplicará lo indicado en el **Instructivo Gestión del uso de fondo de trabajo IUNED DF 02.01.**

8.1.3 La persona usuaria procede a completar la información para generar un expediente de compra de conformidad a lo definido en el **Instructivo Gestión del uso de fondo de trabajo IUNED DF 02.01.**

	Gestión de fondos de trabajo	Código	PUNED DF 02
		Dependencia	Dirección Financiera
		Rige a partir de	13 de octubre de 2025
		Versión	01
		Página	6 de 9

8.1.4 La persona usuaria remite el trámite para el pago, según corresponda.

8.1.4.1 Si el monto es menor o igual al establecido para la retención del Impuesto sobre la Renta (**Sin retención de ISR**), se tramita a través de las personas responsables de FT.

8.1.4.1.1 Si la información está completa y correcta, procede a gestionar el pago y notifica a la persona usuaria que realizó la compra, que fue atendido el trámite de pago, **fin de proceso**.

8.1.4.1.2 Si la información no está completa o correcta, comunica los motivos de devolución, por el medio oficial establecido y le solicita realizar las correcciones necesarias, regresa al punto. 8.1.4

8.1.4.2 Si el monto es superior al establecido para la retención del Impuesto sobre la Renta (**ISR**), se tramita ante la persona responsable de la OCP, para dar inicio al proceso de pago, con el fin de que realice las gestiones de cumplimiento de normativa, para que la OCG y OT procedan con el registro contable y gestión de pago respectivamente, en un plazo máximo de pago de 30 días naturales.

8.1.4.2.1 Si la información está completa y correcta, la persona responsable de la OCP procede a gestionar correspondiente registro presupuestario, para que las personas responsables de la OCG y OT procedan con el registro contable y gestión de pago respectivamente y notifica a la persona usuaria que realizó la compra, que fue atendido el trámite de pago, **fin de proceso**.

8.1.4.2.2 Si la información no está completa o correcta, comunica los motivos de devolución, por el medio oficial establecido y le solicita realizar las correcciones necesarias, regresa al punto 8.1.4

Fin del Proceso

9. Control de Cambios

Información versión anterior	Detalle de la Modificación Realizada
NA	NA

Fin del Procedimiento

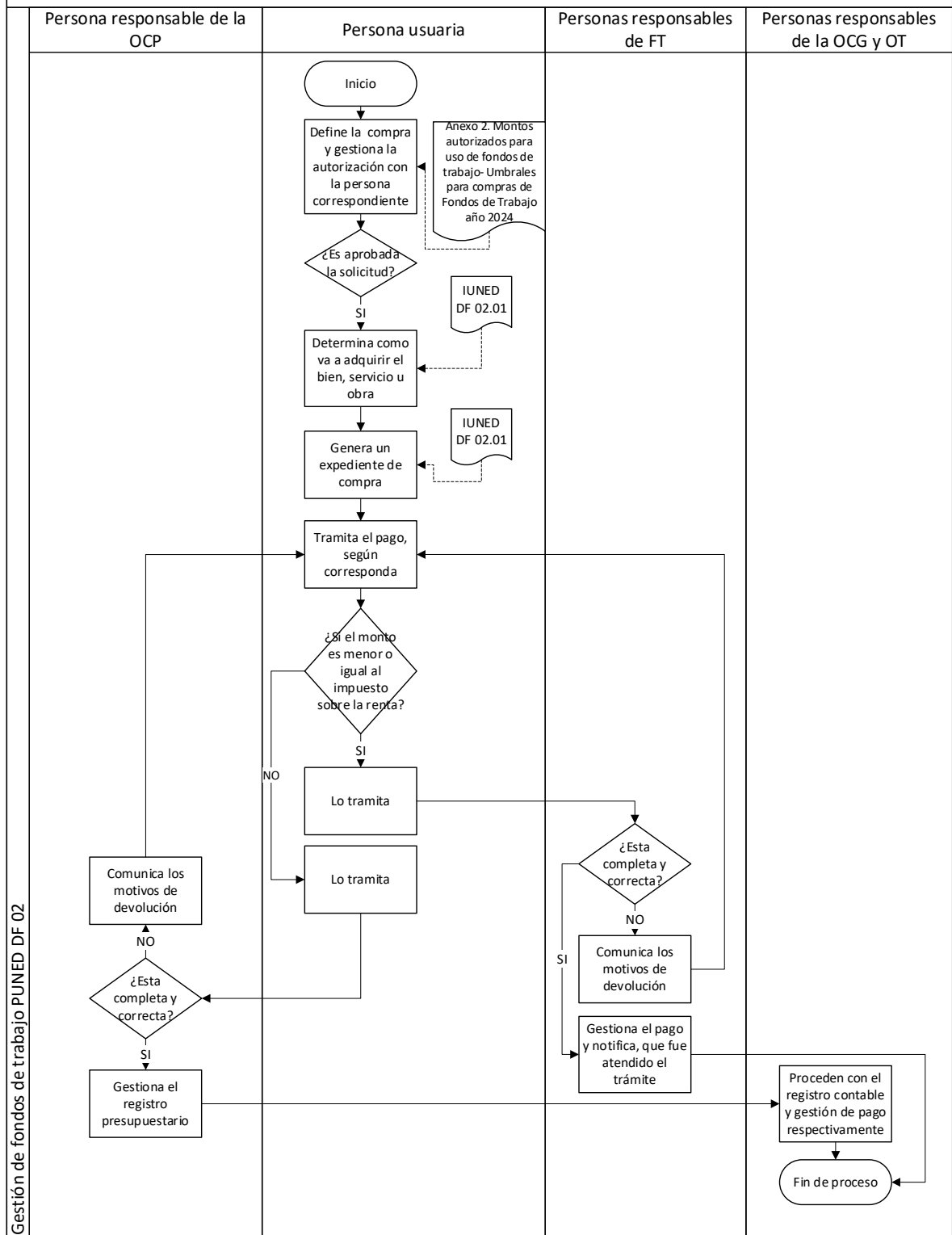
	Gestión de fondos de trabajo	Código	PUNED DF 02
		Dependencia	Dirección Financiera
		Rige a partir de	13 de octubre de 2025
		Versión	01
		Página	7 de 9

10. Anexos

Anexo 1: Diagrama de Flujo

	Gestión de fondos de trabajo	Código	PUNED DF 02
		Dependencia	Dirección Financiera
		Rige a partir de	13 de octubre de 2025
		Versión	01
		Página	8 de 9

Gestión de fondos de trabajo PUNED DF 02



	Gestión de fondos de trabajo	Código	PUNED DF 02
		Dependencia	Dirección Financiera
		Rige a partir de	13 de octubre de 2025
		Versión	01
		Página	9 de 9

Anexo 2: Montos autorizados para uso de fondos de trabajo- Umbrales para compras de Fondos de Trabajo año 2024

Umbrales para compras de Fondos de Trabajo año 2024			
Monto de Licitación Reducida Bienes y Servicios 10%	₡ 65,244,541.00	₡ 6,524,454.10	
Monto de Licitación Reducida Obras 10%	₡ 175,658,379.00	₡ 17,565,837.90	
Rango autorización de aval para uso de Fondos de Trabajo		Bienes y Servicios	Obras
JEFATURAS	De	₡ 1	₡ -
	Hasta	₡ 1,000,000	₡ -
DIRECCION FINANCIERA	Mas de	₡ 1,000,000	₡ -
	Hasta	₡ 2,000,000	₡ -
VICERRECTORIA EJECUTIVA	Mas de	₡ 2,000,000	₡ 1.00
	Hasta	₡ 4,000,000	₡ 7,000,000.00
CONSEJO DE RECTORIA	Mas de	₡ 4,000,000	₡ 7,000,000.00
	Hasta	10% del Umbral de la Licitación Reducida, según montos vigentes de la CGR.	
1. En el caso del rango para las obras solo será autorizado por la Vicerrectoría Ejecutiva y el CONRE. 2. La aplicación de los rangos por parte de la Dirección Financiera y la Vicerrectoría Ejecutiva se mantendrán fijos hasta que exista una petición por parte de alguna de las dos dependencias para alguna variación. 3. La variación en el caso del Consejo de Rectoría será solo sobre el rango Mayor de conformidad al cambio en los umbrales que emite la Contraloría General de la República, a diciembre de cada año. 4. Para la compra de activos se mantiene la autorización previa de la Dirección Financiera			